



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE DECLARACIÓN DE LA URGENTE OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE

AUTOVÍA A-7. AMPLIACIÓN A TERCER CARRIL POR CALZADA ENTRE LOS P.P.K.K. 627+300 Y 650+600. TRAMO: ALHAMA DE MURCIA - ENLACE DE ALCANTARILLA. CLAVE: 14-MU-5700. PROVINCIA DE MURCIA

A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954 DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, por Resolución de 29 de abril de 2019, aprobó el proyecto de construcción de “Autovía A-7. Ampliación a tercer carril por calzada entre los P.P.K.K. 627+300 Y 650+600. Tramo: Alhama de Murcia - Enlace de Alcantarilla”, ordenando la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

El proyecto ha sido redactado en virtud de la Orden de Estudio de 27 de abril de 2007. Está integrado en el itinerario de la Autovía del Mediterráneo A-7, que constituye la principal infraestructura viaria del corredor mediterráneo, uno de los ejes de comunicaciones más dinámicos y con mayor demanda actual y potencial de la Península Ibérica. Este tramo de la autovía A-7, además de dar servicio al tráfico de largo recorrido (itinerario europeo E-15) tiene una componente muy importante de tráfico de agitación y de media distancia. Por tratarse de un área geográfica con gran actividad agrícola, industrial y turística, la autovía A-7 presenta unas intensidades de circulación muy elevadas.

La necesidad a satisfacer por este proyecto es la adecuación de las condiciones de seguridad y capacidad de la A-7, en un tramo de 23,3 km de longitud en el itinerario Alhama de Murcia – Enlace de Alcantarilla, a la demanda de tráfico existente.

La construcción de las obras proyectadas debe realizarse con carácter de urgencia, puesto que la infraestructura actual no ofrece las adecuadas condiciones de seguridad ni de nivel de servicio requeridas por una creciente demanda.

Las obras proyectadas consisten en el aumento de la capacidad de la vía mediante la construcción de un tercer carril por calzada, así como la adaptación de los enlaces existentes en el tramo a las nuevas características geométricas de la carretera.

Para la ejecución de las obras proyectadas es precisa la ocupación de terrenos de propiedad particular, cuya superficie total asciende a 299.790 m², en los términos municipales de Alhama de Murcia (36.460 m²), Librilla (188.134 m²), Murcia (75.150 m²) y Alcantarilla (46 m²). Además, será necesaria una imposición de servidumbres de 69.670 m² y una ocupación temporal de 277.675 m².

Se afecta un total de 91 parcelas en Alhama de Murcia, 208 en Librilla, 179 en Murcia y 26 en Alcantarilla.

Es imprescindible que los terrenos afectados puedan ocuparse con carácter previo a la resolución de los correspondientes expedientes expropiatorios, para lo cual es necesaria la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y la aplicación del procedimiento regulado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Por este motivo, por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 21 de julio de 2017, se ordenó la incoación del trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dicha Resolución de Información Pública fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 186 del día 5 de agosto de 2017, en el Boletín Oficial de Región de Murcia nº 181 del día 7 de agosto de 2017, así como en el Diario "La Verdad" de Murcia, como periódico de mayor difusión en la provincia, del día 10 de agosto de 2017.

Asimismo, el documento de información pública del Proyecto fue expuesto durante el plazo reglamentario en los tablones de Edictos de los Ayuntamientos de Alhama de Murcia, Librilla, Murcia y Alcantarilla, según los certificados de exposición al público remitidos por dichos Ayuntamientos.

Dentro del periodo de Información Pública se presentaron 4 escritos de alegaciones de administraciones y organismos públicos y 38 escritos de alegaciones de empresas y particulares, que fueron oportunamente analizadas e informadas.

La Resolución del Ministerio de Fomento por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado se emitió el 22 de noviembre de 2017. Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 3, de 3 de enero de 2018.

Murcia, 26 de junio de 2019
EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN

Fdo.: Ángel García Garay